COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. CO1.PCCNTR.10038009

Piedecuesta,6 de octubre de 2026

Señores
PROVEEDORES DE GESTIÓN Y SUMINISTROS S.A.S
NIT. 9 0 1 5 7 3 4 3 3- 2

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. **OMAG-MC-004-2026**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021., me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato para **"SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO TIPO CAMIONETA PARA EL APOYO A LA LABOR OPERATIVA DE LA OFICINA DEL MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER."**

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a Oficina del Medio Ambiente y Gestión del Riesgo, ubicada en el Centro de Bienestar Tabacalero carrera 3 #10-96 barrio La Feria Municipio de Piedecuesta-Santander.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **OMAG-MC-004-2026**, adendas expedidas por la entidad y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS		
CONTRATISTA	**NOMBRE: PROVEEDORES DE GESTIÓN Y SUMINISTROS S.A.S**	
	C.C.	**NIT. 9 0 1 5 7 3 4 3 3- 2**
	REPRESENTANTE LEGAL: MARTHA GALVIS CABALLERO	**C.C. 63.364.307 de Bucaramanga**
	TELÉFONO: 3155679505	**DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 1 IN 4 F 14 PIEDECUESTA**
OBJETO DEL CONTRATO: "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO TIPO CAMIONETA PARA EL APOYO A LA LABOR OPERATIVA DE LA OFICINA DEL MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER."		
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS. El contratista deberá cumplir de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en el documento de estudios previos, invitación y especificaciones técnicas. NOTA 1: El contrato se deberá ejecutar teniendo en cuenta los aspectos técnicos requeridos para el servicio solicitado, razón por la cual, la descripción anterior corresponde a aquellos aspectos mínimos establecidos por la Entidad, sin perjuicio que el contratista tenga en cuenta para la ejecución del contrato, se debe realizar de conformidad con todas las normas técnicas y medidas para este tipo de contratos, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral del servicio a prestar para este tipo de contrato. Con la ejecución del objeto contractual definido, se espera contar con la prestación del servicio qué es lo siguiente: • Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes y en las cantidades estipuladas, de acuerdo con		

lo previsto en la ficha técnica. • Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto del contrato. • Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados. • Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad contratante, eficaz y oportunamente.

El contrato se deberá ejecutar teniendo en las condiciones técnicas exigidas, razón por la cual, la descripción contenida en este aparte corresponde a aquellos aspectos mínimos establecidos por la Entidad, sin perjuicio que el contratista tenga en cuenta para la ejecución del contrato, se debe realizar de conformidad con todas las normas técnicas y medidas para este tipo de contratos, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral para este tipo de contrato.

Sin perjuicio de las demás condiciones que se establecen en la invitación y las cláusulas del contrato, el servicio de alquiler se ejecutará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1) El contratista deberá garantizar la disponibilidad 24 horas del día durante la ejecución del contrato del vehículo tipo camioneta de conformidad a las condiciones técnicas exigidas, y conforme a la necesidad del servicio. Así mismo, el vehiculo deberá estar a paz y salvo respecto a multas o sanciones que limiten el objeto a contratar
2) El vehículo deberá estar a disposición de la **OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO** desde el momento de inicio, hasta la finalización del contrato, y deberá ser reemplazado cuando se presenten fallas o averías que lo impliquen. Igualmente debe ser objeto de reemplazo el vehículo o accesorios si estos han terminado su vida útil (por ejemplo, extintor, kit de carretera, caja de herramientas, etc.)
3) El contratista deberá cambiar el vehículo que presenten fallas mecánicas que impidan el uso y goce por un periodo NO superior a un (01) día, por otro de iguales o mejores condiciones
4) El contratista deberá asumir durante la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo, los mantenimientos correctivos o las reparaciones requeridas para garantizar la operatividad del vehículo.
5) la **OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO** informará al adjudicatario cada requerimiento el cual deberá ser atendido a más tardar el día hábil siguiente.
6) El valor ofertado para cada caso por el contratista incluye todos los costos directos e indirectos en que incurre para garantizar la prestación del servicio contratado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista se obliga a:
1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la Comunicación de la aceptación de la oferta, los estudios previos, la invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA.
2) Suministrar los elementos ofrecidos de acuerdo a las fichas técnicas ofertadas en su propuesta.
3) Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados.
4) Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
5) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
6) Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA.
7) Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo del servicio en la calidad, cantidad y lugar estipulado;
8) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato;
9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato;
10) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.
11) Allegar dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración los documentos y garantías –si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
12) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato.

13) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.

GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones derivadas del contrato, el contratista deberá suscribir las garantías descritas en este estudio previo y que se encuentran sustentadas en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de aceptación y requerida ser aprobada por el Municipio de Piedecuesta.

1. **Cumplimiento:** la cual se constituye por el DIEZ POR CIENTO (10%), del valor total del contrato cuya duración será igual a la de la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, que corresponde al término de liquidación del contrato

Este amparo deberá cubrir a la entidad de los perjuicios derivados de:
a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de los servicios, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago del bien o producto que el contratista haya entregado a ésta con base en el contrato. 2) Proporcionar al contratista los medios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato se suscribe por el valor total del presupuesto oficial y se irá ejecutando de acuerdo a los requerimientos y necesidades propias de la oficina gestora, lo cual se encuentra respaldado por el certificado presupuestal N° 26-01097

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de **Treinta y nueve millones setecientos cincuenta y siete mil doscientos pesos mcte ($39.757.200)** precio que incluye IVA y todos los tributos de ley, de conformidad con los valores tomados de referencia de los años inmediatamente anterior).

FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: Pagos mensuales durante la vigencia del contrato**,** previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Factura o cuenta de cobro por parte del contratista, b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista y del personal a su cargo frente al Sistema de Seguridad Social Integral, c) Informe de actividades y/o ejecución y d) Acta de Supervisión suscrita por la Supervisor del contrato y el contratista, de acuerdo con modelo dispuesto por la entidad.

Para el pago, se deberán allegar los todos documentos necesarios y contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán en la forma establecida previo cumplimiento del servicio, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en la jurisdicción territorial del Municipio de Piedecuesta
PLAZO: El contrato que resultare del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero sin superar vigencia fiscal 2026; El inicio se suscribirá con posterioridad a la expedición del Registro Presupuestal y a la aprobación de las garantías si han sido solicitadas.

Con atención y respeto

JORGE ALVEIRO GUALDRON MANOSALVA
JEFE OFICINA DEL MEDIO AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.

Proyectó componente jurídico:
Juliana Andrea Barragán González
Abogado Contratista